Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

Agencia Tributaria

Referencia Nº Expediente: 18840042000
(PROCEDIMENTO ABIERTO nº 14/2018)

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA, SITUADOS EN LA CALLE SANTA MARÍA MAGDALENA, 16 Y EN LA AVENIDA DE AMÉRICA, 117 DE MADRID POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES. (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA)

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

ÍNDICE

I.	OBJETO DEL CONTRATO	3
II.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4
III.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
IV.	NATURALEZA DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE	8
V.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
VI.	CONDICIONES DE APTITUD PARA LICITAR Y CELEBRAR EL CONTRATO	8
VII.	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	13
VIII.	GARANTÍAS	19
IX.	PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. LA MESA DE CONTRATACIÓN	20
X.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	21
XI.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
XII.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
XIII.	EJECUCIÓN, PAGO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO	25
XIV.	PENALIDADES ADMINISTRATIVAS	28
XV.	CLAUSULA DE RESERVA Y SIGILO	31
XVI.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	32
XVII.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
XVIII.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	35
ANEXO 0:	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	37
ANEXO I:	DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE SE INDICA A LOS LOTES A LOS QUE SE LICITA	38
ANEXO II:	MODELO DE PROPOSICIÓN	39
ANEXO III:	VISITA DE LAS INSTALACIONES	40

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA, SITUADOS EN LA CALLE SANTA MARÍA MAGDALENA, 16 Y EN LA AVENIDA DE AMÉRICA, 117 DE MADRID POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES. (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA)

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios del Departamento de Informática Tributaria (en adelante DIT), situados en la calle Santa María Magdalena, 16 y en la Avenida de América, 117 de Madrid.

El contrato se licita por lotes correspondientes a cada uno de los edificios, con la siguiente composición:

- **Lote 1 (Edificio situado en la calle Santa María Magdalena, 16)**:
  - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, electricidad, fontanería, líneas de voz y datos, existentes en el edificio situado en la calle Santa María Magdalena, nº 16, en Madrid, dedicado a Centro de Proceso de Datos y oficinas, con una superficie construida de 27.000 m2, correspondiendo 1.150 m2 a salas técnicas.
  - Incluye 80 jornadas de 8 horas al año, denominadas “Reserva sin cargo”, para la realización de trabajos adicionales no contemplados en el apartado anterior.
- **Lote 2 (Edificio situado en la Avenida de América, 117)**:
  - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, electricidad, fontanería, líneas de voz y datos, existentes en el edificio situado en la Avenida de América, nº 117, en Madrid, con una superficie construida de 5.300 m2, dedicado fundamentalmente a Centro de respaldo del CPD, correspondiendo 780 m2 a salas técnicas.
  - Incluye 20 jornadas de 8 horas al año, denominadas “Reserva sin cargo”, para la realización de trabajos adicionales no contemplados en el apartado anterior.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV 2008) de la Comisión Europea es: 50711000 y 50720000 y 50730000.

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato son: la contratación del servicio que permita asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones, Centros de Proceso de Datos y oficinas que gestionan los servicios de tecnología informática que dan apoyo a la Agencia Tributaria y a su infraestructura.

II. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del servicio se fija en un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (1.992.000 euros) euros, que consiste en el importe de licitación más el IVA correspondiente, con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1:

Ejercicio	IMPORTE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2018	58.987,60	12.387,40	71.375,00
2019	471.900,83	99.099,17	571.000,00
2020	412.913,22	86.711,78	499.625,00
TOTAL	943.801,65	198.198,35	1.142.000,00

Lote 2:

Ejercicio	IMPORTE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2018	43.904,96	9.220,04	53.125,00
2019	351.239,67	73.760,33	425.000,00
2020	307.334,71	64.540,29	371.875,00
TOTAL	702.479,34	147.520,66	850.000,00

Importe total del contrato:

Ejercicio	IMPORTE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2018	102.892,56	21.607,44	124.500,00
2019	823.140,50	172.859,50	996.000,00
2020	720.247,93	151.252,07	871.500,00
TOTAL	1.646.280,99	345.719,01	1.992.000,00

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

Esta distribución podrá alterarse en función del momento de inicio de la ejecución del contrato.

El precio del contrato se ha obtenido por precios unitarios de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP con el siguiente método:

El presupuesto base de licitación del contrato se ha obtenido en base al coste del salario de los oficiales de primera, dado que suponen aproximadamente el 85% del importe del contrato, que según el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es el siguiente.

Lote 1:	14 Oficiales de primera
Lote 2:	10 Oficiales de primera

Conforme al artículo 101 LCSP, en el cálculo del coste del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente y de los convenios colectivos sectoriales que le son de aplicación.

A los oficiales y al técnico gestor establecidos en este contrato se les aplica el Convenio colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid.

La tabla salarial actualizada corresponde a la revisión salarial del convenio colectivo para el año 2017 (Resolución de 1 de marzo de 2017. B.O.C.M. de 8 de abril de 2017) que tiene validez hasta el 31 de marzo de 2018.

En el momento de redactar este pliego, no ha sido actualizada dicha tabla salarial, no disponiéndose de acuerdo para los salarios correspondientes al año 2018. Por lo que se ha incrementado la actual tabla en un 1,5 por 100, en base a que dicho incremento fue el acordado en la resolución mencionada para adaptar las tablas salariales del año 2017 sobre las tablas salariales del año 2016.

El coste de un oficial de primera se obtiene en base a su salario de convenio al que se la ha sumado los costes correspondientes de Seguridad Social y accidentes de trabajo.

Salario Convenio anual:	16.910,00€
Seguridad Social y accidentes (37,50%):	6.341,25€
Coste unitario Oficial de primera:	23.251,25€

Se tienen en cuenta también otros factores detallados en el PPT, tales como la nocturnidad de dos oficiales en cada edificio todos los días del año, la reserva sin cargo establecida como jornadas de 8 horas a realizar, así como obligación de dedicar 3 jornadas al conocimiento previo de las instalaciones. Por otro lado, se

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

tienen en cuenta complementos del Convenio como la carencia de incentivos, la mejora de productividad y la condición de jefe de equipo. Estos costes se asimilan al coste equivalente de un oficial de primera como suma de los conceptos anteriores.

Lote 1:	2,45 Oficiales de primera equivalentes
Lote 2:	2,05 Oficiales de primera equivalentes

Se incluyen en los costes de personal el salario del técnico gestor que se estima dedicado al contrato en un 30% de su jornada.

Salario Convenio anual:	26.871,00€
Seguridad social y accidentes (37,50%):	10.076,63€
Coste unitario técnico gestor (30% dedic.):	11.084,29€

El gasto total en personal anual sin IVA por lotes es el siguiente:

Lote 1:	393.567,35€
Lote 2:	291.261,85€

El PPT establece una serie de costes adicionales como son, la correcta uniformidad de los operarios, la necesidad de herramientas, material de trabajo y EPI´s, la disponibilidad de teléfono y de un vehículo de empresa a disposición de las necesidades del contrato, que por lotes suponen los siguientes importes, sin IVA:

Lote 1:	30.800,00€
Lote 2:	24.000,00€

Conforme al artículo 101 LCSP, se han tenido en cuenta el 6% como gastos generales de estructura de la empresa y un 5% como beneficio industrial. Resultando como coste anual con IVA incluido para cada uno de los lotes el siguiente:

Lote 1:	571.000,00€
Lote 2:	425.000,00€

El contrato se propone para un periodo de 2 años con posibilidad de prórroga y por un importe máximo, IVA incluido de:

Lote 1:	1.142.000,00 €
Lote 2:	850.000,00 €
Total:	1.992.000,00 €

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

El valor estimado del contrato es de:	Lote 1:	1.988.078,86 €
	Lote 2:	1.423.984,16 €
	Total:	3.412.063,02 €

El valor estimado del contrato se ha obtenido siguiendo el siguiente método:

Valor estimado = Importe 1 + Importe 2.

Importe 1= Presupuesto base de licitación para toda la duración del contrato (sin IVA) + prórroga de dos años (sin IVA).

Lote 1:	1.887.603,31 €
Lote 2:	1.404.958,68 €
Total:	3.292.561,90 €

Importe 2 = Modificaciones previstas por demanda de nuevos servicios por causas sobrevenidas motivadas fundamentalmente por la obsolescencia de las instalaciones.

Lote 1:	100.475,55 €
Lote 2:	19.025,48 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) no procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto de la AEAT del ejercicio 2018, concepto 212.001, en el cual existe crédito suficiente y los ejercicios 2019 y 2020, concepto 212.001, cumpliéndose las limitaciones presupuestarias establecidas en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, a contar desde el 17 de octubre de 2018 o desde la fecha posterior indicada en la formalización si esta es posterior. La Administración podrá acordar la prórroga del contrato antes de su finalización, por un periodo máximo de dos años. La prórroga acordada será obligatoria para el contratista siempre que la intención de prorrogar el contrato le sea comunicada con una antelación mínima de dos meses.

Cuando el retraso en la ejecución del contrato fuere producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se estará a lo establecido en el artículo 195.2 de la

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

LCSP y en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IV. NATURALEZA DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con su objeto y valor estimado se trata de un contrato administrativo de servicios sujeto a regulación armonizada.

La contratación del servicio se regirá por lo establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. En todo lo que no esté previsto en los mismos, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante RDP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) en tanto no se oponga a la LCSP ni al RDP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La forma de adjudicación del contrato será la del procedimiento abierto tramitándose el expediente con carácter ordinario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la LCSP.

VI. CONDICIONES DE APTITUD PARA LICITAR Y CELEBRAR EL CONTRATO

6.1. Podrán concurrir al procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incursas en alguna prohibición para contratar y reúnan los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la habilitación profesional exigible en su caso.

Los licitadores podrán concurrir independientemente a cada uno de los lotes, pudiendo adjudicarse al mismo licitador más de un lote.

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición a un mismo lote. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

6.2. Podrán, asimismo, presentar ofertas las Uniones Temporales de Empresarios, según lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, en cuyo

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

caso, ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrá presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

6.3. Respecto a la capacidad, si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, debiendo aportar, en este último caso, el poder inscrito del que resulten las facultades representativas.

6.4. Respecto a la capacidad, si el licitador fuera persona jurídica, se acreditará por medio de:

Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación, de estatutos o acta fundacional en que constaren las normas por las que regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Advirtiéndose, que, de conformidad con el artículo 66 de la LCSP sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Poder del que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras mencionadas en el párrafo anterior. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

6.5. Los requisitos de solvencia económica, financiera y medios para su acreditación serán los siguientes:

Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios igual o superior a Lote 1: 1.887.603,31 € y Lote 2: 1.404.958,68 €.

Las magnitudes y valores anteriores se acreditarán mediante certificación o nota informativa de cuentas anuales expedida por el Registro Mercantil o documento equivalente si fuera inscrito en otro tipo de Registro. También

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

podrá acreditarse mediante certificación del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad u órgano equivalente de que las cuentas aportadas coinciden con las formuladas y aprobadas por los órganos societarios correspondientes y han sido depositadas en el Registro correspondiente.

6.6. Los requisitos de solvencia técnica o profesional y los medios para su acreditación serán:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres años e importe de los mismos (sin incluir impuestos), fecha y nombre de los destinatarios, públicos o privados, hasta completar el importe de Lote 1: 1.887.603,31 € y Lote 2: 1.404.958,68 €.

Junto a la información anterior, deberá aportar certificados de buena ejecución de los servicios o trabajos incluidos en dicha relación hasta completar el importe exigido como requisito de solvencia. Los certificados deberán ser expedidos por los destinatarios, pudiendo ser sustituidos, en el caso de ser el destinatario un sujeto privado, por declaración del propio licitador.

Solamente se tomarán en consideración los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, utilizando como criterio de correspondencia la pertenencia al subgrupo de clasificación.

6.7. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se entenderá justificada si el licitador ostenta la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado siguiente:

- ✓ Según los códigos de clasificación del RD 773/2015:

  Grupo P, Subgrupos 1 y 3, Categoría 3 si se oferta únicamente al lote 1 o al lote 2, y Categoría 4 si se oferta al lote 1 y 2.

- ✓ sus equivalentes según los códigos de clasificación del RD 1098/2001,

  Grupo P, Subgrupo 1 y 3, Categoría C si se oferta únicamente al lote 1 o al lote 2, y Categoría D si se oferta al lote 1 y 2.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

6.8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP, los licitadores adquieren, al presentar su oferta, el compromiso de dedicar a la ejecución del contrato los siguientes medios:

Para la correcta prestación de los servicios objeto del contrato, se necesita que los licitadores acrediten que disponen del personal con los siguientes perfiles:

Lote 1, 14 oficiales de primera con las siguientes especialidades y un técnico gestor.

- 6 oficiales especializados en climatización.
- 5 oficiales especializados en electricidad.
- 3 oficiales especializados en líneas de Telefonía y Redes de Voz y Datos de cableado estructurado

Lote 2, 10 oficiales de primera con las siguientes especialidades y un técnico gestor

- 5 oficiales especializados en climatización.
- 5 oficiales especializados en electricidad.

Los perfiles por especialidad son los siguientes:

Oficial de 1ª especialista en **electricidad**:

- Carnet de instalador autorizado o instalador eléctrico en baja tensión, al menos 2 de ellos estarán en posesión de este carnet.
- Conocimientos avanzados en electricidad en baja y media tensión
- Operador de aparatos elevadores (opcional)
- Formación en prevención de riesgos laborales, mínimo 20h.

Oficial de 1ª especialista en **climatización**:

- Carnet de instalaciones térmicas en edificios(RITE), al menos 2 de ellos estarán en posesión de este carnet.
- Manipulador de equipos de sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados
- Formación en prevención de riesgos laborales, mínimo 20 h.

Oficial de 1ª especialista en **líneas de telefonía y redes de voz y datos**:

- Conocimiento en:
  - cableado estructurado categorías 5, 5e y 6 GigaSPEED
  - Mantenimiento de rack y centrales de cobre

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

- Mantenimientos de rack y centrales de fibra óptica
- Gestión configuración y distribución de líneas ADSL, VDSL y fibra óptica.

- Formación en prevención de riesgos laborales, mínimo 20h.

Técnico gestor:

- Titulado superior o medio en Ingeniería Industrial.

La acreditación se realizará mediante una declaración responsable del licitador en la que figure la relación de los técnicos que se ajustan a los requerimientos anteriores con indicación de nombre y apellidos.

6.9. Empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en la cláusula 6.4 primer párrafo del presente pliego que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

6.9.1. Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del RGLCAP, que acrediten su capacidad de obrar.

6.9.2. Respecto a la solvencia, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 97 de la LCSP.

6.9.3. En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior o del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo, o en caso contrario, de acuerdo con el artículo 68 de la LCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

6.10. Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), podrán acreditar su personalidad, capacidad de obrar, representación, solvencia y habilitaciones profesionales, en la forma prevista en la Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo.

En el caso de que se presente certificado del ROLECSP, deberá presentarse declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna hasta la fecha de firma de la declaración.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

7.1. La Presente licitación tendrá carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PLACSP (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiaAyuda.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiente las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la PLACSP y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace.

Especialmente, en PLACSP, la presentación electrónica de ofertas requiere que:

— Los operadores económicos estén registrados en PLACSP y deban informar tanto los datos básicos como los adicionales.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

— Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada "Mis Licitaciones". Esta acción habilita el acceso del usuario a la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP.

— Los licitadores adjunten y firmen toda aquella documentación y sobres que solicite el órgano de contratación, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP. Para ello, la empresa debe disponer de, al menos, un certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la solución de firma de uso común Miniapplet de la plataforma @firma del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

— El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual Java y que se detallan en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas" que PLACSP pone a disposición de los licitadores.

— Si el licitador es una UTE (Unión Temporal de Empresas) es preciso que la persona que está cumplimentado la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esta documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, por errores técnicos en el funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el momento de la apertura, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

7.2. Las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante comparecencia en sede electrónica.

7.3. Los documentos se deberán presentar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estructurada en dos archivos electrónicos (Sobres) con indicación de su nombre y apellidos o razón social de la entidad, firmados electrónicamente, en los que figurará lo siguiente:

"Procedimiento abierto 18840042000 AV 14/2018 cuyo objeto es servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios del Departamento de Informática Tributaria, situados en la calle Santa María Magdalena, 16 y en la Avenida de América, 117 de Madrid por procedimiento abierto por lotes"

7.4. Sobre A) "Documentación de carácter general". Deberá presentarse firmado electrónicamente, y estará compuesta por los ficheros siguientes que deberán, asimismo, firmarse electrónicamente mediante certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la solución de firma de uso común Miniapplet de la plataforma @firma del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

7.4.1. Declaración responsable en la que se indiquen los lotes a los que se licita. Se adjunta modelo de declaración con Anexo I de este Pliego.

7.4.2. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (en adelante DEUC).

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC, establecida como Anexo 0.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá presentarse el DEUC por cada una de las empresas.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

7.4.3. Designación de un correo electrónico de contacto.

7.4.4. Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.4.5. Se presentará, asimismo, si procede:

— El compromiso de constitución de la UTE, con indicación de los nombres o denominaciones sociales y circunstancias de las personas o entidades que la constituyan y la participación de cada una.

— En el caso de presentar oferta una UTE el formulario DEUC deberá ser presentado por cada una de las personas o entidades que la constituyan.

— La declaración de empresas del mismo grupo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, a efectos del cálculo de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas.

7.4.6. Salvo declaración expresa en sentido contrario (que deberá ser incluida en el presente sobre A), se entenderá que los licitadores autorizan al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación para que proceda a realizar, en el caso de resultar seleccionado como oferta más ventajosa, las comprobaciones que resulten oportunas de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7.5. Sobre B) PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

7.5.1. La proposición tendrá que ser generada mediante el software de presentación de ofertas (PROTEO), disponible a través de la plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección web: http://contrataciondelestado.es, en la “Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas” en los epígrafes correspondientes a cada uno de los lotes en sobre B.

Deberá presentarse firmada electrónicamente, y estará compuesta por los ficheros siguientes, que deberán, asimismo, firmarse electrónicamente mediante certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la solución de firma de uso común Miniapplet

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

de la plataforma @firma del Ministerio de Política Territorial y Función Pública:

- Oferta económica redactada conforme al modelo que figure en el Anexo II, donde figurará en partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

  La oferta económica se expresará con dos decimales como máximo.

  A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada incluye todos los gastos que el licitador deberá realizar para prestar el servicio objeto de contratación.

- Documentación que acredite el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.

  La acreditación se realizará mediante una declaración responsable del licitador en la que figure la relación completa de los trabajadores ofertados para la composición inicial del equipo de trabajo (indicando su categoría profesional, especialidad, y años en la empresa como oficial de 1ª).

- Acreditación de haber realizado una visita previa a los centros objeto del contrato, CPD principal en Santa María Magdalena, 16 (para el lote 1) y/o CPD de respaldo en Avenida de América, 117 (para el lote 2), mediante la presentación del Anexo III “Visita de Instalaciones” del presente Pliego, firmado por el responsable de mantenimiento de cada edificio al que se licite.

- Oferta para los criterios de valoración evaluables mediante parámetros o fórmulas objetivas, distintas al precio. El licitador presentará los documentos que permitan realizar dicha valoración:

  1. Relación de los trabajadores (indicando su categoría profesional, especialidad, y años en la empresa como oficial de 1ª). De hasta 3 trabajadores en cada uno de los lotes ofertados sobre la composición mínima del equipo de trabajo exigido en el PPT “Personal de reserva”, con el fin de disponer de personal asignado al edificio para cubrir con la mayor brevedad posibles ausencias.

  2. Incremento del número de jornadas anuales contempladas en el apartado del PPT “Reserva sin cargo”. Los licitadores podrán aportar una declaración expresa en la oferta de ampliar sin coste adicional (en 40 más para el lote 1 y 10 más, en el lote 2) el número de

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

jornadas denominadas "Reserva sin cargo", para la realización de actuaciones de mantenimiento no contempladas como usuales.

3. Minutos adicionales al horario de permanencia. Los licitadores podrán presentar una declaración expresa en la oferta de ampliar sin coste adicional, 30 minutos diarios a la jornada de 8 horas de todos los trabajadores, para solapar los turnos durante los relevos de los mismos.

- Declaración responsable acerca de las siguientes circunstancias para su consideración en caso de igualdad en la valoración de ofertas.

  De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

  a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

  b) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

  c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

  d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

  A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante cualquier documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Se presentarán tantos "sobres B" como lotes a los que se presente la empresa.

7.5.2. Si alguna proposición estuviera en alguno de los supuestos del artículo 84 de RGLCAP o incumpliese el pliego de prescripciones técnicas será rechazada y, por tanto, quedará excluida del procedimiento.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

7.6. El licitador deberá indicar expresamente aquellos documentos que son confidenciales, así como los motivos por los que son calificados como tales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

Si no se justifican los motivos por los cuales se califican los documentos como confidenciales, se considerará que no lo son.

7.7. Los sobres que conforman la proposición del licitador se remitirán en el plazo que figure en el anuncio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en Boletín Oficial del Estado.

Cuando las ofertas se remitan por medios electrónicos podrá transmitirse primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

7.8. En la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta exclusivamente los documentos presentados por los licitadores al formular su oferta.

7.9. El plazo para adjudicar el contrato será de dos meses.

VIII. GARANTÍAS

8.1. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento, la constitución de la garantía por un importe equivalente al cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, y en los términos previstos en el artículo 108 de la LCSP.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

8.2. Si dentro del plazo de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiese recibido el requerimiento para su aportación, el licitador no acreditase la constitución de la garantía por causas imputables al mismo, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido,

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

8.3. En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como garantía, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

8.4. La cancelación y devolución de la garantía tendrá lugar una vez cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y, en su caso, transcurrido el período de garantía contractual, el cual se contará desde la fecha de recepción, o cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

IX. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. LA MESA DE CONTRATACIÓN

9.1. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria:

Presidente:	Subdirector General de Adquisiciones y Contratación del Servicio de Gestión Económica Administración Económica.
Presidente suplente:	Un Subdirector General del Servicio de Gestión Económica, designado por su Director o Directora.
Vocales:	Un Subdirector o Jefe de Área, representante del Departamento de Informática Tributaria, que ha promovido el expediente de contratación y que no haya participado en la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria. Un Interventor, designado por la Intervención Delegada en la Agencia Tributaria. Un Jefe de Área del Servicio de Gestión Económica.
Secretario:	Un funcionario de la Subdirección General de Adquisiciones y Contratación.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

9.2. La Mesa con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, calificará la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma, contenida en el sobre "A".

El acto de apertura de proposiciones económicas contenidas en el sobre "B" se celebrará a la hora que se señale en la correspondiente convocatoria.

En el caso de que hubiese defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre "A", la Mesa otorgará, un plazo de 3 días naturales para corregirlos o subsanarlos.

De dicho acuerdo de incidencias, se dará publicidad, en su caso mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado, o de cualquier otra manera que permita tener constancia del envío de la comunicación y su recepción.

A continuación, transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

Si la mesa hubiese apreciado defectos insubsanables en la documentación presentada en el sobre "A", o no se subsanasen debidamente los defectos u omisiones subsanables, acordará la exclusión del licitador o licitadores que hubiesen incurrido en aquellos defectos. Contra este acuerdo, los licitadores excluidos podrán interponer recurso especial en materia de contratación.

En caso de que la Mesa apreciase errores o defectos materiales en la documentación que deba contener el sobre "B", podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo para que el licitador proceda a su subsanación.

9.3. La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, en su caso, procederá a elevar su propuesta en orden decreciente de valoración, proponiendo, en su caso, la aceptación o el rechazo de las ofertas anormales o desproporcionadas.

X. CRITERIOS DE VALORACIÓN

10.1. Para valorar las ofertas se seguirán los siguientes criterios, indicados por orden decreciente y con la ponderación que se les atribuye:

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

La clasificación de las ofertas se realizará por orden decreciente adjudicándose el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa.

a) Oferta económica: Precio total del servicio: 70 puntos.

La puntuación a atribuir al precio de licitación se calculará de la siguiente forma:

BAJA RESPECTO AL PRECIO DE LICITACIÓN	"A" PUNTOS	"B" RESTO BAJA HASTA	"C" PUNTOS
Hasta 0%	0	10%	3,3
Hasta 10%	33	10%	2,2
Hasta 20%	55	10%	1,5
Hasta 30%	70	10%	1
Hasta 40%	80	10%	0,7
Hasta 50%	87	25%	0,2
Hasta 75%	92	25%	0,32
Hasta 100%	100		

(Número total de puntos: Número parcial de puntos de la columna "A" correspondientes a la parte de baja porcentual de la oferta, que sea cero o múltiplo de diez o veinticinco + Resto porcentual de la baja x "C"). La puntuación obtenida aplicando este método se ponderará con arreglo al peso del precio en el total de puntos.

b) Los criterios valorables por parámetros o fórmulas objetivas son los siguientes:

Valor técnico de la oferta: 30 puntos, con la siguiente distribución:

1. Incremento en el número de trabajadores asignados a la plantilla sobre la composición mínima del equipo de trabajo exigido en el PPT **"Personal de reserva": 12 puntos**

Se valorará el incremento en el número de trabajadores asignados a la plantilla, ofertados sobre la composición mínima del equipo de trabajo exigido en el PPT.

- **Lote 1**: Hasta un máximo de **3** Oficiales de 1ª, asignando **4 puntos por** cada oficial de 1ª adicional ofertado, en tanto superen el nº

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

ofertado para la composición del equipo de trabajo inicial, que de acuerdo con el PPT será de al menos 14 Oficiales de 1ª.

- **Lote 2**: Hasta un máximo de **3** Oficiales de 1ª, asignando **4 puntos por** cada oficial de 1ª adicional ofertado, en tanto superen el nº ofertado para la composición del equipo de trabajo inicial, que de acuerdo con el PPT será al menos 10 Oficiales de 1ª.

2. Incremento del número de jornadas anuales adicionales a las denominadas jornadas de la "**Reserva sin cargo**": **12 puntos**

Se dará el máximo de puntuación a la oferta que mayor número de jornadas denominadas "Reserva sin cargo" ofrezca, con un máximo de:

- **Lote 1:** 40 jornadas anuales más sobre las 80 exigidas en el PPT en la cláusula 6. El resto se puntuará en proporción.
- **Lote 2**: 10 jornadas anuales más sobre las 20 exigidas en el PPT en la cláusula 6. El resto se puntuará en proporción.

3. La **ampliación de 30 minutos adicionales** al horario de permanencia se valorará con **6 puntos**.

Se valorará la ampliación de 30 minutos en la jornada de todos los trabajadores sobre el régimen normal de 8 horas exigido en el contrato, sin cargo extra, para solapar los turnos durante los relevos de los mismos.

Toda la documentación relativa a estos criterios deberá incluirse en el sobre "B" citado en el apartado 7.5 de este pliego.

10.2. En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que resulte de aplicar los criterios especificados en la cláusula 7.5.1.

10.3. Se considerará como desproporcionada o anormal, la baja en la oferta económica que se encuentre en algunos de los supuestos recogidos en el artículo 85 del RGLCAP, apartados uno a cuatro, sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previa audiencia a los licitadores autores de dichas proposiciones y la emisión de los informes técnicos oportunos, que las mismas pueden ser cumplimentadas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o anormales en las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

mismo grupo, se actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP.

Asimismo, se rechazará la oferta que se compruebe que es anormalmente baja porque no cumple la normativa sobre subcontratación, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes.

XI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1. El licitador que hubiera sido propuesto como adjudicatario del contrato, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportar, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

— Justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.

— Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva y de abono de los gastos de publicación de la convocatoria.

— Medios comprometidos para la ejecución del contrato, de acuerdo con la cláusula 6.8. La adscripción de los medios deberá mantenerse durante todo el período de ejecución del contrato. Si no es así, se podrá proceder a la resolución del contrato.

11.2. Si el licitador seleccionado no cumple adecuadamente el requerimiento de aportación de documentación dentro del plazo citado anteriormente, el procedimiento continuará, en su caso, con la siguiente oferta más ventajosa, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

11.3. Cumplidos los trámites del artículo 150.2 de la LCSP, el Órgano de contratación adjudicará el contrato al contratista seleccionado. No obstante, antes de la adjudicación del contrato, el Órgano de contratación podrá acordar, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

La adjudicación, se notificará a los licitadores y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Boletín Oficial del

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los casos establecidos legalmente.

11.4. En el caso de que la adjudicación recaiga en una Unión Temporal de Empresas, se deberá acreditar, en escritura pública, su constitución y designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven en el plazo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

XII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El contrato se perfecciona con su formalización.

12.2. El contrato se formalizará dentro del plazo que se indica en el artículo 153.3 de la LCSP y se ajustará a lo dispuesto en el apartado primero de dicho artículo.

12.3. Si por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo de conformidad con lo señalado en el art. 153.4 de la LCSP. En este supuesto, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubiera quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

XIII. EJECUCIÓN, PAGO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

13.1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas y a las propias condiciones ofertadas por el contratista.

13.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

13.3. De acuerdo con los artículos 94 y 95 del RGLCAP, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas o exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución. Asimismo, corresponde el seguimiento ordinario del contrato al Servicio de mantenimiento e instalaciones del Departamento de Informática Tributaria.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

Los responsables del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, son el Jefe del Servicio de Mantenimiento e Instalaciones del Departamento de Informática Tributaria o quien éste designe, a los que corresponden: Supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya. Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

13.4. Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato para cada lote, total o parcialmente, la Agencia Tributaria procederá a la recepción de la prestación de conformidad del mismo, a través de la Servicio de mantenimiento e instalaciones encargado del seguimiento del contrato, y se llevará a cabo mediante la verificación del efectivo cumplimiento de los términos del contrato, así como de la oferta, y a satisfacción de la Agencia Tributaria. En el citado plazo, los trabajos realizados o servicios prestados podrán ser rechazados en el caso de que se observen defectos o no superen las comprobaciones efectuadas, debiendo subsanarse los mismos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así las deficiencias, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

13.5. Se fija un plazo de garantía de tres meses a partir de la recepción de conformidad de los trabajos.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

13.6. El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP y se abonará mensualmente en función de la prestación realmente efectuada.

En caso de abonos a cuenta por operaciones preparatorias los pagos deberán asegurarse mediante prestación de garantía.

13.7. Si la AEAT tuviese conocimiento de la presentación de una demanda ante la Jurisdicción social en reclamación de retribuciones que el contratista adeudase a sus trabajadores por razón del contrato, y en dicha demanda se hubiese solicitado como medida cautelar el embargo preventivo de las cantidades adeudadas por la AEAT al contratista, se retendrán aquellas cantidades hasta que el órgano judicial resuelva sobre la medida cautelar.

13.8. De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP y a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Orden Ministerial HAP/492/2014, de 27 de marzo, los códigos de los órganos competentes en este expediente son:

— Órgano Gestor: Servicio de Gestión Económica: EA0014447
— Oficina Contable: Subdirección General de Presupuestos y Gestión Financiera: EA0014455
— Unidad Tramitadora: Departamento/Delegación: Departamento de Informática Tributaria: EA0014390

Las facturas se expedirán a nombre del citado servicio de Gestión Económica, NIF Q-2826000-H, con domicilio en la calle Lérida 32-34, 28020 Madrid e incorporarán los nombres y códigos de los órganos señalados en el apartado anterior, debiendo presentarse en un registro público.

También se podrán presentar, si se dispone de certificado de firma electrónica, en el Registro telemático de la Sede electrónica de la AEAT dirigidas a la oficina gestora Subdirección General de Presupuestos y Gestión Financiera (T57962).

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, si el adjudicatario del contrato es una persona jurídica de los tipos que se relacionan a continuación, es obligatoria la presentación de factura electrónica en los términos regulados en la ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

General de entrada de Facturas Electrónicas. (Información en http://face.gob.es):

a) Sociedades anónimas,
b) Sociedades de responsabilidad limitada,
c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española,
d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria,
e) Uniones temporales de empresas,
f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En cualquier caso, todo contratista puede voluntariamente presentar facturas electrónicas, en los términos indicado en la normativa señalada.

XIV. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

14.1. En caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato, imputable al contratista, la Agencia Tributaria podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias establecidas en el artículo 193 de la LCSP, en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio de adjudicación del contrato.

14.2. La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Agencia Tributaria.

14.3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 de la LCSP se podrán imponer penalidades en los siguientes supuestos por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

- De acuerdo con la prescripción 5.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en caso de producirse una ausencia durante toda la jornada laboral por cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, se penalizará con 300 € por cada jornada de 8 horas sin presencia del trabajador en su puesto de trabajo.
- En caso de retraso en los horarios, incumplimiento de los mismos, sin motivo suficientemente justificado, se impondrá una penalización de 50 € por cada hora no cubierta.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

- En caso de abandono del puesto de trabajo sin motivo suficientemente justificado, sin comunicación inmediata del hecho, se impondrá una penalización de 300 €
- La no intervención inmediata tras el conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente que puedan poner en compromiso al adecuado funcionamiento de las instalaciones del DIT, supondrá la imposición de una penalización de 2.000 €.
- Cuando se produzcan nuevas incorporaciones al equipo de trabajo, la empresa adjudicataria deberá presentar copia del contrato suscrito con el trabajador en un plazo máximo de 3 días hábiles. En caso contrario se impondrá una penalización de 1.000€ y se procederá a la inmediata expulsión del mismo.
- Se penalizará la excesiva rotación de personal asignado al contrato motivado por ceses imputables a la empresa. Se tomará como base de cálculo el número total de bajas o sustituciones de personal producidas anualmente desde el inicio del contrato, dividido por el número de oficiales mínimos exigidos en el PPT para cada lote, en tanto por ciento, redondeado. Entendiendo por cese la baja definitiva en la prestación del servicio por parte del oficial. Teniendo en cuenta el siguiente baremo:

% de rotación anual	penalización
Más del 20%	10.000 €
Más del 30 %	20.000 €
Más del 40 %	35.000 €
Más del 50%	50.000 €

14.4. El contratista, según lo previsto en el artículo 215 LCSP**,** podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP. El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad del 25% del importe del subcontrato**.** Esta obligación se declara esencial a los efectos previstos en el art. 211.1.f).

14.5. En el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se establecen en la cláusula 16.7 del presente Pliego se impondrán las siguientes penalidades:

1.- El incumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el artículo 217.1 de la LCSP dará lugar a una penalidad del 10% del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

2.- Se penalizará con el 2% del precio de adjudicación el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en la cláusula 16.7 sobre contratación de mujeres.

14.6. El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

Cuando la suma de las penalidades impuestas al contratista en la ejecución del contrato supere el 10% del importe total se podrá resolver el mismo.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

XV. CLAUSULA DE RESERVA Y SIGILO

15.1. La información, datos o especificaciones facilitadas por la Agencia Tributaria al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 133.2 de la LCSP.

15.2. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no llegue en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que les sean indicadas expresamente por la Agencia Tributaria.

15.3. El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

15.4. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los obligados tributarios, a los que pudieran tener acceso como consecuencia de la realización del servicio, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello.

15.5. El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en la cláusula XVII, dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la Agencia Tributaria para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: 600 euros.

b) Por cada dato relativo a los obligados tributarios al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aún, siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: 600 euros.

15.6. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en los puntos 1, 2, 3 y 4 (según corresponda su aplicación) de esta cláusula pudieran derivarse para la Agencia Tributaria o para terceras personas.

15.7. El cumplimiento de esta obligación tiene carácter esencial conforme a lo dispuesto en el art. 122.3 de la LCSP, por lo que su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato conforme dispone el art. 211.1.f de la LCSP siempre que las penalidades impuestas conforme a lo señalado en la cláusula 15.5 anterior alcancen un 5% del precio del contrato, IVA excluido, o cuando dicho incumplimiento implique un alto riesgo para los derechos y libertades del interesado.

XVI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. El contratista deberá abonar el importe de los gastos del anuncio en el BOE, estimado en 1.300 euros, y en los demás Diarios Oficiales u otros medios de difusión. Asimismo, el contratista vendrá obligado al pago de los tributos vigentes y cualquier otro gasto de carácter legal que pudieran devengarse con motivo de la prestación o ejecución del contrato.

16.2. El contrato, de acuerdo con el artículo 311 de la LCSP, se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas aprobado al efecto. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Agencia Tributaria o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.3. Cumplir, respecto de los trabajadores afectados a la ejecución del contrato, con las condiciones salariales conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

16.4. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Agencia Tributaria.

La empresa contratista deberá designar los siguientes interlocutores:

Técnico Gestor y Responsable de equipo con las funciones descritas en el PPT

16.5. Responder de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario o material y de los daños personales que por su culpa o negligencia se produzcan con motivo de la prestación del servicio.

16.6. Será asimismo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

16.7. Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP; cuyo incumplimiento permite la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 14.5 del presente pliego, las siguientes condiciones:

- Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

- El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de los establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

16.8. Las siguientes obligaciones se configuran como esenciales a los efectos del art. 211.1f) de la LCSP:

- El cubrir todos los puestos de trabajo, el cumplimiento de los horarios, sin retrasos y abandonos del puesto de trabajo sin suficiente justificación. A estos efectos, se considera incumplimiento de esta obligación esencia si existe reiteración en su incumplimiento, a partir del tercer incumplimiento en el plazo de 30 días naturales consecutivos o el sexto incumplimiento en el plazo de 90 días naturales consecutivos.

- La intervención inmediata tras el conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente del personal afecto al contratista. A estos efectos, se considera incumplimiento de esta obligación esencial si existe reiteración en su incumplimiento, a partir del tercer incumplimiento en el plazo de 30 días naturales consecutivos o el sexto incumplimiento en el plazo de 90 días naturales consecutivos.

- La adscripción de los medios personales y materiales exigidos en el apartado 6.8 de este pliego.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. La Resolución del contrato podrá tener lugar en los supuesto señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como en los supuestos específicos señalados en este pliego por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato señaladas en la cláusula XIV, XV y XVI, incumplimiento de la adscripción de los medios personales y materiales exigidos en el apartado 6.8 del presente Pliego y cuando la suma de las penalidades impuestas al contratista en la ejecución del contrato supere el 10 % del importe del contrato.

17.2. La Agencia Tributaria podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobase la falsedad en los datos o declaraciones aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación.

17.3. Si durante la ejecución del contrato, la AEAT tiene conocimiento fehaciente de que en la empresa adjudicataria se da alguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la LCSP se podrá proceder a la resolución del mismo.

Igualmente, se podrá proceder a la resolución del contrato cuando quede acreditada la existencia de retrasos o irregularidades en el pago de los salarios o conceptos retributivos que el empresario debe abonar a los

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

trabajadores, que bajo su dirección estén prestando servicio en el marco del presente contrato.

A estos efectos, a la formalización del contrato se entenderá que el contratista autoriza a la AEAT para efectuar las comprobaciones y solicitar la documentación que le permita verificar la existencia o no de alguna de las causas de resolución citadas en los dos párrafos anteriores, debiendo atender igualmente, cualquier requerimiento de información que efectúe la AEAT, encaminado a verificar alguna de las posibles circunstancias de resolución del contrato.

17.4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la Agencia Tributaria por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

XVIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

18.1. El presente contrato tiene carácter administrativo. En consecuencia, ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP.

18.2. El contrato se podrá modificar en los supuestos y condiciones establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, se establecen las siguientes causas y condiciones específicas para su modificación: la demanda de nuevos servicios por causas sobrevenidas motivadas fundamentalmente por la obsolescencia de las instalaciones, al alza, Lote 1: hasta 100.475,55 € y Lote 2: hasta 19.025,48 €.

Las modificaciones se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

18.3. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos e impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tratarse de un contrato de Valor estimado superior a 100.000 euros, los actos relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

Informado el presente Pliego por el Servicio Jurídico de la AEAT, con fecha 22 de junio de 2018, se procede a su aprobación.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA como órgano de contratación por delegación de competencias del Presidente de la AEAT, de acuerdo con la Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril.

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen superior del documento.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

ANEXO 0: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para la elaboración del DEUC, se facilita con esta convocatoria un fichero XML que se publica en la PLATAFORMA DE Contratación.

Igualmente, si el licitador está inscrito en el ROLECE podrá descargar dicho documento en la página web de dicho organismo.

http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/Paginas/ROLECE.aspx

Por último, el DEUC electrónico se encuentra disponible en el siguiente vínculo:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es).

Para facilitar la cumplimentación del DEUC, por Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se publicó la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE 8 de abril de 2016).

Se debe tener en cuenta que solamente es necesario contestar a una sola pregunta respecto a los criterios de selección.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

ANEXO I: <u>DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE SE INDICA A LOS LOTES A LOS QUE SE LICITA</u>

DON ....., con residencia en ....., Código Postal ....., con DNI nº ....., por sí (o en representación de ....., con NIF nº ....., enterado del anuncio de licitación publicado así como del contenido y de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el contrato con procedimiento abierto para adjudicar el servicio de .... declara responsablemente que el firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que represento licita a los lotes que se indican a continuación:

Fecha y firma

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN

DON ....., con residencia en ....., Código Postal ....., con NIF nº ....., por sí (o en representación de ....., con NIF nº ....., enterado del anuncio de licitación publicado así como del contenido y de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el contrato con procedimiento abierto para adjudicar el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA, SITUADOS EN LA CALLE SANTA MARÍA MAGDALENA, 16 Y EN LA AVENIDA DE AMÉRICA, 117 DE MADRID POR PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES se compromete a ejecutar el servicio incluido en el lote… o lotes….[1], con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en los citados pliegos, por el importe que figura a continuación:

LOTES	IMPORTE		IVA		TOTAL	
	(en cifra)	(en letra)	(en cifra)	(en letra)	(en cifra)	(en letra)
Lote 1[1]	€		€		€	
Lote 2[1]	€		€		€	
TOTAL	€		€		€	

Fecha y firma del proponente

[1] Indicar el importe ofertado de aquellos lotes a los que se licite.

Firmado el día 09-07-2018 por: CN=SEBASTIA CASADO AMPARO DOLORES , CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES
Código Seguro Verificación: ZVLMTAT6NARZ9A9B

ANEXO III: VISITA DE LAS INSTALACIONES

Lote 1:

EMPRESA: _____

CIF: _____

EDIFICIO	FECHA VISITA	FIRMA RESPONSABLE MANTENIMIENTO DEL DIT
CPD PRINCIPAL Santa María Magdalena, 16. 28016 Madrid		

Lote 2:

EMPRESA: _____

CIF: _____

EDIFICIO	FECHA VISITA	FIRMA RESPONSABLE MANTENIMIENTO DEL DIT
CPD DE RESPALDO Avda. de América, 117 28028 Madrid		